

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 1434/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Elías AVELLANEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno en los períodos lectivos 1981 y 1982 cursó conjuntamente correlativas inmediatas, no dando cumplimiento con el capítulo 5, punto 5.3, inciso b) de la Ordenanza N° 339.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1434/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

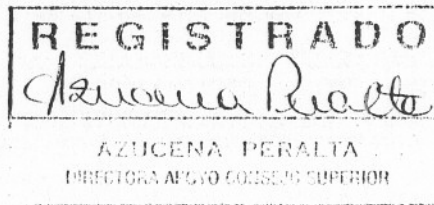
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1434/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Física III, Estabilidad II,

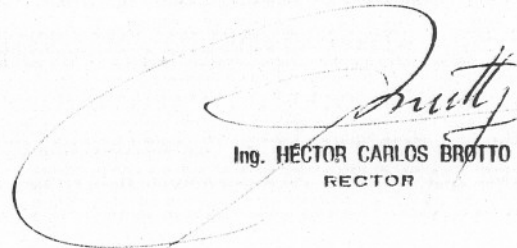
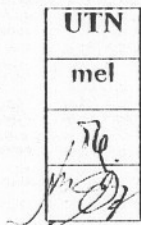


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

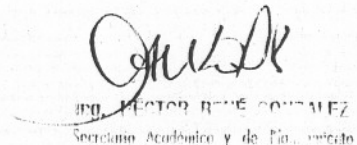
Elementos de Máquinas, Estabilidad III y Electrotecnia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, al alumno José Elías AVELLANEDA, Legajo N° 07-32780-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 838/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeación